

Toledo que era del mi Consejo y Camara, el M. d. Card.
D. Luis Belluga y Moncada, Obispo que fue de Corragena,
los ministros que tambien fueron del mi Consejo y Camara D.
Alvaro José de Camilla, D. Juan Fran.^{co} de la Lueba lebrero,
el marques de los Llanos, D. Gabriel de Olmeda, D. Diego
Adorno, D. Manuel Ventura Figueroa, y el conde de Cam-
promano, Gobernadores que ambos fueron del mi Consejo,
D. Antonio Cano Manuel, el marques de Roda, D. Miguel
Joaquin de Lorieri, el Baron de Cantel, D. Tomas Bernard,
D. José Antonio Dura, D. Antonio Villanueva, y últimam.
D. Manuel de Lardizabal. Otorgiéndolo fallecido este ministro,
conviniendo á mi Real servicio nombrar otro en su lugar
que continúe en la proteccion y gobierno de la expresada villa
de Alcantarilla, confiando de vos que obrareis con el celo y
rectitud que se ha experimentado en todos los negocios que
han estado y estan á vuestro cargo, y atendiendo á teneros
nombrado en cedula expedida por el mi Consejo de la Camara
para la proteccion, conservaduria de las obras pias funda-
das por D. M. d. Card.^l Belluga que son de mi M. d. Camara,
he tenido por bien de expedir la presente. Por la cual os
elijo y nombro Juez protector particular y privativo en la
citada villa de Alcantarilla y demas bienes y rentas perte-
necientes al expresado Mayorazgo fundado por D. Carlos
Vto de Mar, para el gobierno y provision de lo jurisdic-
cional de ella, y para que vos solo, sin intervencion algu-
na, ni ser necesario participarlo al mi Consejo, nombreis
Alcalde mayor y ordinarios, Regidores, Procurador Sindico, otros
y demas oficiales de justicia y gobierno que por derecho
y costumbre puda y debio nombrar en D. villa el nomi-
nado D. Carlos Vto de Mar y sus subcesores en el referido
Mayorazgo, sin limitacion alguna, deprecando al
Alcalde mayor que nombrares el titulo correspond.^{te}

